

GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 8
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08-11-2019

SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2010-2011, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA, ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS, ESTACIONAMIENTOS PARA GUAGUAS ESCOLARES Y TAXIS EN EL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AIBONITO, A LOS FINES DE ACTUALIZAR ALGUNOS ASPECTOS DE LA MISMA; PARA INCORPORAR A DICHA ORDENANZA EL PLANO MAESTRO DE ESTACIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CENTRO URBANO DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito le impartió su aprobación a la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011, según enmendada posteriormente por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2013-2014, por la Ordenanza Núm. 15, Serie 2013-2014 y por la Ordenanza Núm. 2, Serie 2015-2016, con el propósito de ordenar el tránsito, estacionamientos, zona de carga y descarga, estacionamientos para personas con impedimentos físicos, estacionamientos para guaguas escolares y taxis en el casco urbano de la Municipalidad de Aibonito.

POR CUANTO: Dicha Ordenanza y sus enmiendas fueron aprobadas en virtud de las facultades conferidas al Municipio por la Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y por la Ley Número 22, del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

POR CUANTO: Hemos determinado que es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para actualizar algunos aspectos de la reglamentación establecida y para incorporar a la misma el Plano Maestro de Estacionamiento, Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento en el Centro Urbano de Aibonito, Puerto Rico.

Por Tanto: Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección Ira: Se enmienda la Sección Iera: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

"Sección Ira: Se ordena reglamentar el tránsito, estacionamientos, zona de carga y descarga, estacionamientos para personas con impedimentos físicos, estacionamientos para guaguas escolares y taxis, estacionamientos, zona de carga y descarga en el casco urbano de la municipalidad de Aibonito y establecer penalidades, según a continuación se indica. Se hace formar parte integrante de esta Ordenanza el Plano Maestro de Estacionamiento, Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento en el Centro Urbano de Aibonito, Puerto Rico, a los fines de utilizar el mismo para cualquier interpretación que sea necesaria sobre los aspectos reglamentados en esta Ordenanza."

Sección 2da: Se enmienda la Sección 2da: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 2da: Calle Román Baldorioty de Castro:

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de norte a sur desde la Calle Gerónimo Martínez hasta la Calle Julio Vizcarrondo. Discurrirá en ambas direcciones desde la Calle Julio Vizcarrondo hasta la Calle Diego Becerra.
- b) El tránsito discurrirá en una sola dirección de sur a norte desde la Calle Gerónimo Martínez hasta la Calle San José.
- c) El tránsito discurrirá en ambas direcciones desde la Calle San José hacia la Carretera 725.
- d) Se prohíbe el estacionamiento al lado derecho en dirección de norte a sur desde la Calle San José hasta la Calle Betances.
- e) Se designan zonas de carga y descarga de 6:00 a. m. – 6:00 p.m. excepto domingos y días feriados y se prohíbe estacionamiento en el lugar que no sea para esos fines o propósitos.
 - 1) Espacio de estacionamiento ubicado al lado izquierdo, en dirección de norte a sur en la Calle Baldorioty, al frente de la Panadería la Nueva Esperanza, codificado con el número 56.
 - 2) Al lado derecho en dirección de sur a norte del edificio codificado con el número 1 de la Calle San José esquina Calle Baldorioty.
- d) Se designa estacionamiento de impedidos frente al edificio codificado con el número 53.”

Sección 3ra: Se enmienda la Sección 3ra.: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 3ra: Calle Rius Rivera:

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de sur a norte desde la Calle Diego Becerra hasta la Calle Ramón Flores.
- b) Desde la Calle Diego Becerra hasta la Escuela Rafael Pont Flores el tránsito discurrirá en ambas direcciones.
- c) Se prohíbe estacionar al lado derecho dirección sur a norte desde la Calle Gerónimo Martínez hasta la Calle Ramón Flores.
- d) Se prohíbe estacionar al lado derecho en dirección de sur a norte desde la Calle Julio Vizcarrondo a la Calle Betances.
- e) Se prohíbe el estacionamiento a ambos lados en dirección de norte a sur entre las Calles Diego Becerra y Calle Doña Ana.
- f) Se prohíbe el estacionamiento a ambos lados en dirección de norte a sur desde la Calle Doña Ana hasta la Escuela Rafael Pont Flores de 6:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes excepto sábados, domingos y días feriados.
- g) Se designa como Zona de Taxis, el tramo derecho que colinda con la Plaza Pública.”

Sección 4ta: Se enmienda la Sección 11ma: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 11ma: Calle Gerónimo Martínez

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de oeste a este desde el inicio de la Calle Gerónimo Martínez hasta la Calle Ignacio López,
- b) Se designa estacionamiento para personas con impedimentos físicos al frente del edificio codificado con el número 51.
- c) Se prohíbe el estacionamiento al lado derecho de oeste a este en la Calle Gerónimo Martínez.
- d) Se designa zona de carga y descarga de 6:00 a.m. – 6:00 p.m. frente al edificio codificado con el número 155 y 53, excepto los domingos y días feriados y se prohíbe el estacionamiento en el lugar que no sea para esos fines o propósitos.
- e) Se designan dos (2) estacionamientos para personas con impedimentos físicos al frente a los edificios codificados con los números 1 y 3. (Enmienda realizada por Ord. #2- Serie 15-16)

Sección 5ta: Se enmienda la Sección 12ma. de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 12ma: Calle Federico Degetau o Carretera 162

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de norte a sur desde la Calle Epifanio González hasta la Calle Diego Becerra estipulado por Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- b) El tránsito discurrirá en ambas direcciones de Sur a Norte desde la Fraternidad Nu Delta Chi (Pequeña), Carretera 162, Km. 7.5 hasta la Calle Diego Becerra. (Enmienda realizada mediante Ord. #1- Serie 13-14)
- c) Se prohíbe el estacionamiento en el lado derecho de Norte a Sur en la Calle Federico Degetau desde la Calle Ramón Flores hasta la Calle Diego Becerra.
- d) Se prohíbe el estacionamiento a ambos lados desde la Calle Epifanio González hasta la Calle Pedro Rosario.
- e) Se permite estacionar en la Calle Federico Degetau al lado derecho, entre la Calle Epifanio González y la Calle Ramón Flores.
- f) Se designan cuatro (4) estacionamientos para personas con impedimentos físicos al lado izquierdo de la Calle Federico Degetau en dirección de norte a sur, justo al frente del edificio Anexo a la Casa Alcaldía y al frente del edificio codificado con el número 57.
- g) Se prohíbe el estacionamiento de ambos lados desde la Calle Diego Becerra hasta la Calle Doña Ana.
- h) Se prohíbe el estacionamiento en la Calle Federico Degetau de Norte a Sur al lado izquierdo frente a la Casa Alcaldía. El mismo será utilizado para vehículos oficiales solamente de 7:00 am a 6:00 pm. “

Sección 6ta: Se enmienda la Sección 14ta. de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 14ta: Calle Ramón Flores

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de oeste a este, hasta la Calle José C. Vázquez o Carretera 726.
- b) Se prohíbe el estacionamiento al lado izquierdo en dirección de oeste a este desde la Calle Baldorioty hasta la Calle José C. Vázquez.
- c) Se designa un (1) estacionamiento para personas con impedimentos físicos al lado derecho en dirección de oeste a este frente a la estructura número 58.

- d) Se designa un (1) estacionamiento para personas con impedimentos físicos al lado derecho en dirección de oeste a este frente a la estructura identificada con el número 113.
- e) Se establece como área de estacionamiento el lote codificado con el número 4 de la Calle José C. Vázquez esquina Calle Ramón Flores (el acceso principal al lote es por la Calle Ramón Flores)

Sección 7ma:

Se enmienda la Sección 15ta. de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 15ta: Calle Padial:

- a) El tránsito discurrirá en una sola dirección de sur a norte desde la salida Sur del Estacionamiento de la Calle Padial hasta el estacionamiento Barriada Municipal.
- b) El tránsito discurrirá en ambas direcciones desde la Calle Degetau hasta la salida Sur del estacionamiento de la Calle Padial.
- c) Se designa zona de carga y descarga de 6:00 a.m. -6:00 p.m., excepto domingos y días feriados y se prohíbe el estacionamiento en el lugar que no sea para esos fines o propósitos.
 - 1) Al lado derecho en dirección de sur a norte, frente a los edificios codificados con los números 59 y en el primer estacionamiento que bordea el edificio codificado con el número 150 de la Calle San José esquina Calle Padial (Aibonito School Supply).”

Sección 8va:

Se enmienda la Sección 16ta: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 para que lea como sigue:

“ Sección 16ta: Calle San José o Carretera Número 14

(Según establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal).

- a) En la Calle San José el tránsito discurrirá en una sola dirección de este a oeste desde la intercepción Calle Gerónimo Martínez, Calle Ignacio López y Calle José C. Vázquez hasta la Extensión Calle Gerónimo Martínez
- b) Se prohíbe el estacionamiento en el lado derecho, en dirección de Este a Oeste desde la Int. PR- 726 hasta la Int. Calle Domingo Colón. (Enmienda realizada mediante Ord. #1- Serie 13-14)
- c) Se prohíbe el estacionamiento en el lado derecho, en direcciones de Este a Oeste desde la Calle Capitán Wheeler hasta la tabacalera (sin incluirla). (Enmienda realizada mediante Ord. #1- Serie 13-14)
- d) Se designa zona de carga y descarga de 6:00 am - 6:00 pm. excepto domingos y días feriados y se prohíbe el estacionamiento en el lugar que no sea para esos fines o propósitos en el lado izquierdo de Este a Oeste.
 - 1) Frente a la estructura identificada con el número 2 (El Maestro Liquor Store)..
- e) Se designa estacionamiento para personas con impedimentos frente al edificio codificado con el número 158.
- f) Se designa estacionamiento para personas con impedimentos frente al edificio codificado con el número 110.
- g) Se designa estacionamiento para personas con impedimentos frente al edificio codificado con el número 58.
- h) Se designa estacionamiento para personas con impedimentos frente al edificio codificado con el número 8.

Sección 9na: Se adiciona un inciso "q" a la Sección 24ta: de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011 que lee como sigue: Las restantes disposiciones de esta Sección quedan inalteradas:

"q) Marcas en el pavimento o en el encintado- Los conductores de vehículos obedecerán en todo momento las marcas del pavimento y encintado, e igualmente se abstendrán de estacionarse, pararse o detenerse frente a un encintado pintado de amarillo."

Sección 10ma: Se dispone que las restantes disposiciones de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2010-2011, quedan por la presente inalteradas.

Sección 11ma: Toda persona que incurra en violación a esta ordenanza constituirá falta administrativa de tránsito y se penalizará de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecida en la Ley Número 22, del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 12ma: Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o eliminará restantes disposiciones o parte de esta ordenanza, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula.

Sección 13ma Esta Ordenanza que impone sanciones penales comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre en la jurisdicción de la región servida por dicho periódico y se registre en el Departamento de Estado.

Sección 14ma: Copia de esta Ordenanza deberá remitirse al Tribunal de Primera Instancia de Aibonito, a la Policía Estatal de Aibonito, al Secretario de Transportación y Obras Públicas y al Gerente del Código de Orden Público.

Sección 15ma: Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a instalar los rótulos de tránsito necesarios, pintar áreas de estacionamientos y cualquier otra gestión oficial para implantar esta Ordenanza.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 29 de noviembre de 2018.


Hon. Edgardo Medina Rolón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 3 de diciembre de 2018.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2018-2019, adoptada en Continuación de Sesión Ordinaria el 29 de noviembre de 2018, titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2010-2011, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA, ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS, ESTACIONAMIENTOS PARA GUAGUAS ESCOLARES Y TAXIS EN EL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AIBONITO, A LOS FINES DE ACTUALIZAR ALGUNOS ASPECTOS DE LA MISMA; PARA INCORPORAR A DICHA ORDENANZA EL PLANO MAESTRO DE ESTACIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CENTRO URBANO DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Hon. Carlos R. Colón Miranda
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Gerardo Zayas Martínez

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez

Y con el voto en contra: Hon. José A. De La Texera Rojas.

Y con la inhibición: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 3 de diciembre de 2018.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 4 de diciembre de 2018.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Desde la Vocacional de Cidra Ruth Evelyn y los Chicos



editando las preguntas hechas, ya que la conversación duró dos horas y media y luego se convirtió en una charla en la que los entrevistadores y la entrevistada compartieron sucesos de sus vidas personales.

Al terminar la entrevista Evelyn Cruz les agradeció su grata experiencia y se reiteró a las órdenes de cualquier estudiante de sus grupos que necesite ayuda. Ellos prometieron volver a repetir lo vivido en cualquier momento. Hasta la próxima. ##

Nota: Evelyn Cruz es columnista de La Cordillera y la escuela lleva su nombre desde 2005.

Cuatro estudiantes de la escuela Vocacional Ruth Evelyn Cruz en el pueblo de Cidra tomaron muy en serio, la asignación que les diera la profesora Aixa Flores, en su clase de Español 11 para entrevistar a la escritora Evelyn Cruz.

Luego de llamar a la señora Cruz, Francisco Javier Ortiz; ella accedió gustosamente a conversar con ellos. Se unieron al grupo de entrevistadores, Yaniel Batalla, Edgar Orellanos y Víctor Matos. Todos pertenecen al Taller de Ebanistería de dicho plantel.

Los estudiantes redactaron una serie de preguntas muy interesantes, todas relacionadas con los procesos educativos que viven los estudiantes y maestros de hoy y además, comparándolos con el maestro del pasado. Ellos sabían que Evelyn Cruz fue maestra.

Luego de la entrevista, los estudiantes se proponen trabajar un vídeo,

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYEY LEGISLATURA MUNICIPAL

(787)738-3211 / (787)263-0480



Legislatura Municipal de Cayey



AVISO APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ordenanza 18-2018-19 *PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 26-2013-2014 A LOS EFECTOS DE CORREGIR UN ERROR EN LA NUMERACION DE LOS ARTICULOS APROBADOS EN DICHA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES

Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días de publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico. Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de las resoluciones en la Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

En Cayey, Puerto Rico hoy 12 de diciembre de 2018.


 HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
 Presidenta



Legislatura Municipal
 Municipio Autónomo de Aibonito

AVISO APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, aprobó en Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, la siguiente ordenanza:

• ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2018-2019; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2010-2011, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTOS, ZONA DE CARGA Y DESCARGA, ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS, ESTACIONAMIENTOS PARA GUAGUAS ESCOLARES Y TAXIS EN EL CASCO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AIBONITO, A LOS FINES DE ACTUALIZAR ALGUNOS ASPECTOS DE LA MISMA; PARA INCORPORAR A DICHA ORDENANZA EL PLANO MAESTRO DE ESTACIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CENTRO URBANO DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Hon. William Alicea Pérez, Alcalde del Municipio Autónomo de Aibonito, el 3 de diciembre de 2018. La misma comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde, y a los diez (10) días después de la publicación de un aviso público en un periódico de circulación general y regional.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia del texto completo de la Ordenanza en la Oficina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, mediante el pago de los derechos correspondientes.


 Hon. Edgardo J. Medina Rolón
 Presidente Legislatura Municipal


 Srta. Michelle M. Colón Rivera
 Secretaria Legislatura Municipal

Plot Date:	May 9, 2018
Time:	5:21 PM
File Size:	0.30
Login:	Draft tech I7

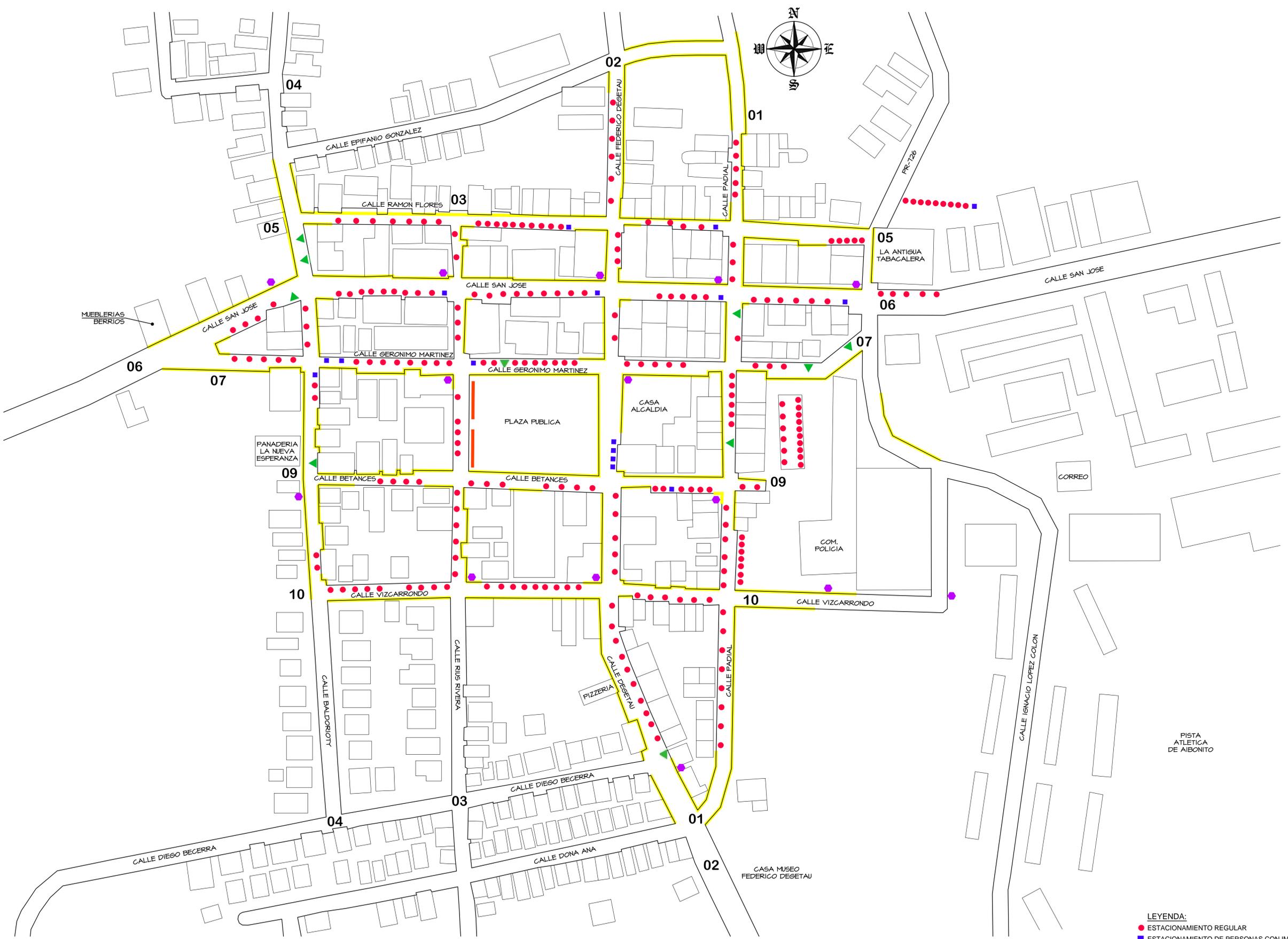
Rev.	Date	Comments

Plano Maestro Estacionamiento
Administración y Operación de las Áreas de Estacionamiento en el Centro Urbano
Aibonito, Puerto Rico

Title Sheet Project Name Project Location

Certified By:

Drawing No.
P-1



- LEYENDA:**
- ESTACIONAMIENTO REGULAR
 - ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
 - ▲ ESTACIONAMIENTO DE CARGA Y DESCARGA
 - ZONA DE TAXI
 - LINEA AMARILLA
 - HIDRANTES DE INCENDIO